



SEIETE CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
CINCO.

Por el Sr. Dn Juan Pedro Casaura Lordado de hino
rente a esta villa que en virtud de su comision
adunpto a rube de practicado el repeso diario
y aduente, q. el consumo de este pueblo es de
ocho o nueve arrobas lo q. pone en consideracion
de esta villa para q. decrete lo q. tenga por con-
niente, y visto por dho Sr. Dn Juan Pedro Casaura
Mañr Montefano Abastecedor de dha especie
de cada libra a ocho mans asta el ultimo dia
comuente, y desde el dia primero de febra asta
ultimo en q. penencia el mismo precio para q.
se haga pago de suplemento q. hizo en la tes-
teria de Murcia por el Dño perteneciente a
esta especie en q. dho Montefano a quedado
combenido con dho Sr. Gobernador, y comisionario

lo firmaron dho Sr. Dn Juan Pedro Casaura fec=

[Handwritten signatures and names]
Sr. Dn. Alphonso Teller
Sr. Diego Melgares
Sr. Juan de
Sr. Joseph Carrero Covacho
Sr. Pedro Antonio Mañr
Sr. Juan y Melgares
Sr. Joseph Cheri
Sr. Joaquin Arroyo
Sr. Diego Maxim
Sr. Juan Pedro Casaura
Sr. Juan Pedro Casaura
En la villa de Canavaca en el mes de...